MODIFICATORIO Y ACLARATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135-CENACTELEMATICA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL-CENACTELEMATICA Y PLATZI SAS, identificado con Nit. No. 900594524-0, PARA "SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)"

Entre los suscritos a saber: por una parte el señor Teniente Coronel **ELIECER VELASQUEZ PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.406.466 de Ibagué (Tolima), en su calidad DIRECTOR DEL **CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.238.783 de Ibagué, en su calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, mediante Acta de Posesión Personal Militar No.028 de fecha 29 de junio 2024, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA, con NIT. No. 900.332.546 -9, quien en adelante y para los efectos del presente aclaratorio se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte a la firma PLATZI SAS, identificado con Nit. No. 900594524-0, representado legalmente por PAULA CRISTINA VELEZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1017211122 de Medellín**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Que el día 04 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 135-CENACTELEMATICA-2024 con la empresa PLATZI SAS, identificado con Nit. No. 900594524-0, representado legalmente por PAULA CRISTINA VELEZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1017211122 de Medellín, cuyo objeto es **"SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)",** por un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000,00) incluido IVA,** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 26924 del 30 de octubre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal, A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD.), desagregación máximo nivel: A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P Recurso 10 CSF, discriminado así:

	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	Accesos mensuales a la plataforma Platzi Business para programa de formación virtual a través de rutas de aprendizaje especializadas. Suscripción a la plataforma PLATZI acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de Noviembre del 2024	SERVICIO	1	$ 1.277.310.924,00	$242.689.076,00	$ 1.520.000.000,00	**$ 1.520.000.000,00**

2	Programa Ejecutivo: Liderazgo en la era de AI. Cuatro (4) programas de máximo 35 personas cada uno y acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de Noviembre del 2024	SERVICIO	1	$ 403.361.345,00	$ 76.638.655,00	$ 480.000.000,0	**$ 480.000.000,00**
VALOR TOTAL							**$ 2.000.000.000,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**$ 2.000.000.000,00**
SOBRANTE							**$ -**

Que en el presente contrato por error humano e involuntario se describió en la cláusula vigésima tercera SUPERVSIÓN, el nombre completo de servidor, cargo y resolución que no corresponde al contrato, teniendo en cuenta la resolución No. 373 del 19 de NOVIEMBRE de 2024.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 27 de diciembre del 2024, es necesario modificar el plazo de ejecución, puesto que para día 13 de diciembre de 2024, no se contó con el certificado de registro presupuestal.

Que mediante acta No. 175 de 09 de diciembre de 2024, se aprobó la garantía única del contrato de prestación de y se expidió el CRP No. 85624 el 16 de diciembre de 2024.

Que hace parte integral del contrato de prestación de servicios lo señalado en el estudio previo, solicitud de oferta del proceso CD No. 182-CENACTELEMATICA-2024, en el presente modificatorio y aclaratorio, los principios que regulan la contratación estatal.

Que en virtud de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, articulo 3. Principios, numeral 11. *"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

Que de acuerdo a la norma ibidem en el artículo 45. Corrección de errores formales. "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que en aras de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el trámite jurídico, contable y presupuestal del contrato, se considera conveniente la suscripción del presente Aclaratorio No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 135-CENACTELEMATICA-2024 con la empresa PLATZI SAS, identificado con Nit. No. 900594524-0, representado legalmente por PAULA CRISTINA VELEZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1017211122 de Medellín, por consiguiente, las partes:

Que, en virtud de lo expuesto, es procedente suscribir de manera bilateral el presente Aclaratorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 135-CENACTELEMATICA-2024, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarase y modificase parcialmente la cláusula vigésima tercera SUPERVSIÓN del Contrato de Prestación de Servicios, lo siguiente:

El supervisor del presente contrato es MY. IVAN SANTIAGO QUIÑONEZ ORTIZ, Oficial Comando y Control C5 CEDE6 (o quien hagas sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante RESOLUCIÓN No. 373 del 19 de NOVIEMBRE de 2024, celular: 3154338953, correo electrónico: ivan.quinonez@buzonejercito.mil.co.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la cláusula séptima plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 135-CENACTELEMATICA-2024, así:

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	FECHA DE ENTEREGA
1	Accesos mensuales a la plataforma Platzi Business para programa de formación virtual a través de rutas de aprendizaje especializadas. Suscripción a la plataforma PLATZI de acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de noviembre del 2024.	El plazo de ejecución será DESDE EL **16 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024**. **Nota**: El Suministro del servicio de la suscrición de la plataforma PLATZI, por VEINTICINCO (25) MESES, a partir de la activación.
2	**Programa Ejecutivo**: Liderazgo en la era de AI. Cuatro (4) programas de máximo 35 personas cada uno e acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de noviembre del 2024.	El plazo de ejecución será DESDE EL **16 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.** Nota: El Suministro del servicio de la suscrición de la plataforma PLATZI, por VEINTICINCO (25) MESES, a partir de la activación

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de prestación de servicios No. 135-CENACTELEMATICA-2024, que no hayan sido modificados con el presente contrato aclaratorio, continua vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Facatativá a los dieciocho (18) días de diciembre de 2024.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA

Teniente Coronel **ELIECER VELASQUEZ PATIÑO**
Director y ordenador del Gasto CENAC TELEMÁTICA

Por el CONTRATISTA,

Señora, **PAULA CRISTINA VELEZ RINCON**
CC. No. 1017211122 de Medellín
Representante Legal
PLATZI SAS
Nit. No. 900594524-0

Elaboró y Reviso:

AS. **LEIDY OLAYA CALDERON**
Comité Jurídico Evaluador

AS. STELLA PATRICIA LOPEZ BLANCO
Comité Económico Evaluador

V°B

MY. EDWIN ANDRES RINCON CEPEDA
Jefe de Contratación CENAC TELEMATICA

Seguimiento interno No. 060-2024